

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO CALARCA**

Decreto Departamental No.000500 de septiembre 3 de 2003

Departamental No.000024 del 10 de enero de 2008

DANE 163130000530- NIT 801.004.631-1

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL**(LEY 715- DECRETO 4791)**

La Institución Educativa INSTITUTO CALARCA de Calarcá, con el fin de dar cumplimiento al artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto No. 4791 de 2008, y al Acuerdo No 04 de mayo 20 de 2014 expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta veinte (20) **salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV** establece elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO:

El desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje en la institución educativa instituto Calarcá requiere de unas condiciones básicas que permitan el bienestar de niños, niñas y jóvenes, estas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos de infraestructura y la dotación; los medios y recursos pedagógicos que benefician la labor pedagógica contribuyen al desarrollo de los propósitos del Proyecto Educativo Institucional.

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de la institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento de su infraestructura física, tanto de zonas internas como externas, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, estéticamente agradables y funcionales, en aras de prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación Integral en un ambiente adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa, se desempeñen en un ambiente adecuado para el ejercicio de sus actividades académicas, lo cual permitirá dar una respuesta rápida y oportuna a los requerimientos que presente la comunidad educativa referente a los daños que se ocasiona por el uso diario de las instalaciones físicas de la institución, y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratar con un proveedor que suministre materiales y artículos de ferretería, con que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por la institución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, es necesario solicitar por intermedio de un proveedor natural y/o jurídica que provee artículos de ferretería en general, Compra de materiales, herramientas eléctricas, pintura acrílica en agua y elementos de audio para mejorar el sonido en el patio de formación de estudiantes, ejecutar reparaciones locativas inmediatas y adecuación de la infraestructura física de la Institución Educativa Instituto Calarcá.

2.2 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (especificaciones técnicas de los bienes requeridos): La institución educativa,

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO CALARCA**

Decreto Departamental No.000500 de septiembre 3 de 2003

Departamental No.000024 del 10 de enero de 2008

DANE 163130000530- NIT 801.004.631-1

tiene previsto contratar dicha compra en las cantidades, y especificaciones técnicas detalladas a continuación:

ITEM	unidad de medida	DESCRIPCION ARTICULOS	CANTIDAD
1	Unidad	Motosierra inalámbrica con dos (2) baterías de litio de 20V y cargador incluido, espada de 16", de marca reconocida con garantía mínimo de 1 año.	1
2	Unidad	Pulidora de ½" alámbrica 720W, de marca reconocida con garantía mínimo de 1 año.	1
3	Unidad	Taladro percutor de ½" inalámbrico de 18V, con dos (2) batería de litio y cargador incluido, de marca reconocida con garantía mínimo de 1 año.	1
4	Cuñete	Pintura acrílica en agua color ladrillo, de buena calidad.	3
5	Cuñete	Pintura acrílica en agua color gris basalto, de buena calidad.	2
6	Galón	Pintura para piso color vino tinto, de buena calidad.	2
7	Unidad	Sifones para lavamanos	4
8	Unidad	Llaves para lavamanos	12
9	Unidad	Acordeón para lavamanos	10
10	Unidad	Llave lavamanos con doble manija de cierre	1
11	Unidad	Llave para lavaplatos de una manija de cierre	1
12	Unidad	Bisagra de 3x3" para puerta metálica	6
13	Unidad	Rollo de cinta asfáltica tapa goteras X10 metros	1
14	Unidad	Chazos con tornillos de ¼"	50
15	Unidad	Interruptor de corriente sencillo	3
16	Bulto	Impadoc exterior	1
17	Unidad	Base pared móvil para bafle	2
18	Unidad	Cautín	1
19	Unidad	Pomada para soldadura cautín	1
20	Unidad	Rollo alambre para soldadura cautín	1
21	Unidad	Juego de pilas con cargador AA	1

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO CALARCA**

Decreto Departamental No.000500 de septiembre 3 de 2003

Departamental No.000024 del 10 de enero de 2008

DANE 163130000530- NIT 801.004.631-1

22	Unidad	Pares de pilas recargables AAA	2
23	Unidad	Sifones urinarios	4
24	Unidad	Codo de bronce ½ conector gas natural	1
25	Unidad	Manguera para gas de 36", ½ metalizada y forrada	1
26	Unidad	Cepillo de acero	2
27	Unidad	Disco de corte hierro 115MM X 6MM X 22.2MM	3
28	Unidad	Disco de pulir hierro 115MM X 6MM X 22.2MM	2
29	Unidad	Destornillador de 10" punta estría	1
30	Unidad	Broca de tusteno ¼	2
31	Unidad	Broca de tusteno 3/8	2
32	Unidad	Pegante sellante especializado conexiones de gas	1
33	Metro	Malla galvanizada mosquitera	5
34	Unidad	Spikon hembra	4
35	Unidad	Spikon macho	4
36	Metro	Cable spikon encauchado	50
37	Unidad	Conector 3.5 estéreo	8

2.3. OBJETO DEL CONTRATO: Compra de materiales, herramientas eléctricas, pintura acrílica en agua y elementos de audio para mejorar el sonido en el patio de formación de estudiantes, ejecutar reparaciones locativas inmediatas en procura del normal funcionamiento de las instalaciones de la planta física de la institución educativa instituto Calarcá.

2.4 CODIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
----------------------	-------------


INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO CALARCA

Decreto Departamental No.000500 de septiembre 3 de 2003

Departamental No.000024 del 10 de enero de 2008

DANE 163130000530- NIT 801.004.631-1

30181700	Sifones, acoples, rejillas o grifería
40141700	Suministro de tuberías y accesorios
31211508	Pintura acrílica a base de agua
40171700	Cinta tapagoteras asfáltica
39122200	Interruptor sencillo de corriente
45111500	Atriles, sistema de sonido y accesorios
26111704	Pilas o baterías recargables
27111907	Cepillo de acero
27112838	Disco de corte
27111701	Destornillador
27112709	Motosierra inalámbrica
23241411	Pulidora alámbrica
23101502	Taladro inalámbrico
11162108	Angeo

3.0 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar resultado de este proceso será un contrato de compraventa.

4.0 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado para este contrato es hasta la suma de siete millones ochocientos treinta mil seiscientos ochenta y seis pesos mda/cte. (\$7.830.686).

5.0 PLAZO, LUGAR DE EJECUCION Y FORMA DE PAGO:

5.1 Plazo: El plazo para la ejecución del contrato será de cinco (05) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato.

5.2 Lugar: Los artículos e insumos de ferretería en general deben ser entregados por el contratista en la institución educativa Instituto Calarca

5.3. Forma de Pago: La Institución pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato en un solo pago una vez cumpla a cabalidad el objeto contractual, previa presentación de la factura y con relación anexa del informe correspondiente a los artículos de ferretería, pintura e insumos entregados. En todo caso, para efectos de los pagos que dé cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario que ejerce la supervisión del contrato, Certificación del pago de obligaciones asumidas por el contratista por concepto de salud, pensión y riesgos profesionales, adjuntando planillas de pago.

6.0 SUPERVISION: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista será ejercida por el funcionario que designe el rector quien supervisará el cumplimiento y la calidad de los elementos y otorgará la correspondiente certificación sobre su cumplimiento parcial y total.

7.0 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION: La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 del año 2008 hoy subrogado por el decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del año 2001, en cual establece en su artículo 17 que los Rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO CALARCA

Decreto Departamental No.000500 de septiembre 3 de 2003
Departamental No.000024 del 10 de enero de 2008
DANE 163130000530- NIT 801.004.631-1

de la contratación estatal, tal como se prevé en su Art. 17 del Decreto arriba mencionado: "Artículo 17. **Régimen de Contratación.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto, **Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. Por lo anterior, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo No. 04 del 20 de mayo del 2014 aprobó el Manual de Contratación, que reglamenta los procedimientos de contratación que deberá adelantar la Institución Educativa, cuando la necesidad que pretenda satisfacer no supere los 20SMLV.

8.0 LIQUIDACION DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

9.0 ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Una vez realizado el análisis de la necesidad para efectos de la determinación del valor del presupuesto oficial de la contratación, se tuvo en cuenta las necesidades (cantidades requeridas, los recursos apropiados para el efecto en el plan de compras de la presente vigencia y dos cotizaciones representativas de la región. En consideración a lo anterior, se concluye que el presupuesto asignado, calculados se estima en aproximadamente en la suma de siete millones ochocientos treinta mil seis ciento ochenta y seis pesos mda/cte. (\$7.830.686.00), incluyendo IVA y los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

10. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS O CAPACIDAD FINANCIERA: Para respaldar las obligaciones de pago que se deriven con la celebración del contrato, la institución cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal, con cargo Recursos SGP-GRATUIDAD del rubro presupuestal **Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería**, código presupuestal **2.3.2.02.01.004.4299991.2**

11.- CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES: Las propuestas o las cotizaciones de los oferentes que participen en el Proceso de Contratación deberán ir acompañadas por los siguientes documentos que apliquen según sea el caso:

- a. propuesta técnica y económica. La Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente (nombres y apellidos, cedula, dirección, celular), objeto, Relación de los servicios requeridos con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
- b. Fotocopia de cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (si aplica)
- c. Certificado de cámara de comercio de personas naturales, con expedición no mayor a 30 días en caso de que estas personas tengan establecimiento de comercio. Certificado de existencia y representación legal personas jurídicas (si aplica).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO CALARCA

Decreto Departamental No.000500 de septiembre 3 de 2003

Departamental No.000024 del 10 de enero de 2008

DANE 163130000530- NIT 801.004.631-1

- d. certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación. (Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003).
- e. Identificación tributaria. (RUT), El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación. Para lo cual aportará la copia del registro único tributario RUT actualizado.
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- g. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- h. Certificados de antecedentes judiciales – de la Policía para representante legal o persona natural.
- i. Certificado de medidas correctivas de la Policía para representante legal o persona natural.
- j. Deudores morosos del estado incumplimiento de acuerdos de pago.
- k. Deudores morosos del estado **BDME**.
- l. Deudores alimentarios morosos.
- m. Certificado de inhabilidades quienes haya sido condenados por delitos sexuales cometidos a menores de 18 años. Expedido por la policía nacional
- n. Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. (Si aplica)
- o. Hoja de vida.
- p. Certificación bancaria vigente.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

12.1 Del contratista: **1)** El contratista deberá entregar el objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada, en las instalaciones de la Institución Educativa. **2)** Proveer los artículos de ferretería en general, pinturas e insumos de óptima calidad dentro de las fechas requeridas. **3)** Restituir y remplazar a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes y/o elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. **4)** El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por la institución, serán asumidos por el proveedor. **5)** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata a la Institución Educativa. **7)** Las demás asignadas por el supervisor del contrato. **8)** De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales deberá aportar copia de la planilla que acredite el pago. **8)** Las demás asignadas por el supervisor del contrato.

12.2 De la Institución: **1)** Verificar toda la documentación suministrada por el contratista para la formalización y legalización del contrato. **2).** Suministrar información veraz y oportuna requerida por el contratista. **3).** Expedir el certificado de registro

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO CALARCA**

Decreto Departamental No.000500 de septiembre 3 de 2003

Departamental No.000024 del 10 de enero de 2008

DANE 163130000530- NIT 801.004.631-1

presupuestal RP. 4) Cancelar el valor del contrato, previa certificación del cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato. 5) Todas aquellas que se consideren pertinentes.

13. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: El procedimiento de selección se llevará a cabo de acuerdo con el Manual Interno de Contratación Institucional aprobado por el consejo directivo (acuerdo No 04 de mayo 20 de 2014) para cuantías inferiores a **veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes**. La institución educativa tomó como fundamentos para la selección del oferente, las propuestas de los oferentes, las cuales serán analizadas, y evaluadas, teniendo en cuenta los costos más favorables. Es decir, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo. La adjudicación se hará al oferente que presente en su propuesta, la mayor favorabilidad para la institución educativa, determinada esta como el menor precio ofrecido, siempre que se ajuste a la descripción técnica y detallada del bien o servicios, y ajustada al presupuesto asignado; igualmente que el interesado elegido cumpla con todos los requisitos mínimos habilitante de ley, con experiencia y trayectoria en el mercado existente de los productos y/o servicios a contratar. La institución seleccionará, mediante comunicación de la aceptación, la propuesta adjudicada, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno institucional.

14. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato, su forma de ejecución y pago, los riesgos que la contratación genera son de bajo impacto, controlables y previsibles por la institución no se evidencio riesgo alguno que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

15. ASIGNACION DE GARANTIAS: Por la naturaleza del contrato y las obligaciones y la forma de pago, la institución se abstendrá de exigir póliza alguna al contratista, pues ni la cuantía ni la naturaleza del contrato lo requiere, el riesgo de esta contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contratista. Por lo tanto, atendiendo los lineamientos del Manual de contratación de la Institución Educativa, no se requiere la adquisición de póliza. El riesgo de esta contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contratista.

Calarcá Quindío, julio 06 de 2026

Mag. GUSTAVO ZAMUDIO BARBOSA

Rector

Ordenador del Gasto

Elaboro: NelsonMB